





2^a Convocatoria del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior 2019

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo con fundamento en los Artículos 14 fracción XXVI, 40 fracción XII y 44 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; así como lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior.

CONVOCA

A estudiantes de nivel licenciatura o Técnico Superior Universitario TSU, que se encuentren realizando estudios en un organismo público descentralizado, desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, para participar en el proceso de selección de beneficiarios de la Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior, con la aportación de recursos del Gobierno del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019; con el objetivo de apoyar a continuar o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Estar inscrito en un programa de licenciatura o TSU, de un organismo público descentralizado, desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- c) Haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) No tener estudios concluidos de nivel licenciatura.
- e) Registrarse como aspirante a través del portal de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, que corresponda a su institución educativa de procedencia:

Portal	Organismo público descentralizado, desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	
http://becasmiguelhidalgo.seph.gob.mx	Universidades Tecnológicas.	
http://dos.becasmiguelhidalgo.seph.gob.mx	Universidades Politécnicas.	
http://tres.becasmiguelhidalgo.seph.gob.mx	Institutos Tecnológicos Estatales, Escuelas Normales, Universidad Pedagógica Nacional, Escuela de Música del Estado de Hidalgo, Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y Universidad Digital del Estado de Hidalgo.	

Para el registro en el portal deberán contar con:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual se puede obtener en la página electrónica: https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp
- 2) Cuenta personal activa de correo electrónico. (no deberá iniciar con número).
- 3) Comprobante de calificaciones que contenga el promedio general del periodo escolar inmediato anterior.
- 4) Requisitar la información socioeconómica.
- 5) Comprobante de domicilio donde reside para asistir a la escuela.
- 6) En caso de ser estudiante foráneo, datos del domicilio de procedencia.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la institución educativa en la que estén inscritos, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- a) Folder tamaño carta, color beige con la pestaña etiquetada con el número de folio que arroje el portal.
- b) Acuse generado por el portal del registro de la solicitud de Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante.
- c) Original (para cotejo) y copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución donde cursa sus estudios de nivel superior.
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición (SSA, ISSSTE, IMSS o Médico de la Institución Educativa); miopía y astigmatismo moderado no es tomado en cuenta como discapacidad para esta convocatoria.
- f) En el caso de madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de cualquiera de sus hijos.
- 9) Carta de protesta de decir la verdad de no contar con otro tipo de beca otorgada para el mismo fin.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPENDIENTES:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente en los portales electrónicos destinados para tal fin.
- b) El registro y recepción de solicitudes inicia el 5 y concluirá el 14 de noviembre de 2019. c) La recepción de expedientes será en los siguientes Organismos Públicos
- Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo:
- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
- Universidad Tecnológica de Tulancingo
- Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
- Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
- Universidad Tecnológica Minera de Zimapán
- Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
- Universidad Politécnica de Huejutla Universidad Politécnica de la Energía
- Universidad Politécnica de Pachuca
- Universidad Politécnica de Tulancingo
- Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
- Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
- Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
- Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"
- Escuela Normal de las Huastecas
- Escuela Normal de la Sierra Hidalguense Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
- Escuela Normal del Valle del Mezquital Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo
- Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
- Universidad Digital del Estado de Hidalgo
- Escuela de Música del Estado de Hidalgo
- d) Al concluir el trámite de solicitud, el aspirante recibirá un número de folio estatal, el cual le servirá para identificarse durante el proceso de selección.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior consiste en un importe de 2 pagos bimestrales, que cubrirán un periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2019; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Modalidad de la beca	Monto máximo de la beca	Monto bimestral
Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior	\$4000.00	\$2000.00
Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior de Excelencia	\$10,000.00	\$5000.00

Los 2 pagos bimestrales se depositarán en una sola exhibición en el mes de diciembre de 2019.

El Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, es la instancia responsable de autorizar e instruir el padrón de beneficiarios y las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelará dicho pago.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las becas que se prevén en la presente convocatoria, son compatibles con las becas que otorgan las instituciones educativas y con aquellas cuyo fin es diferente.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, estos serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo.
- b) Promedio mínimo de 8.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor.
- c) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- d) Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- e) Haber sido becaria con las becas de apoyo a la Educación Básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
- f) Alumnas que cumplan los requisitos, esto con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género. g) Haber sido beneficiario de una beca de Manutención Hidalgo o PROSPERA (en sus tres modalidades) en el periodo septiembre - diciembre de 2018; y no contar con una beca de
- h) Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base en la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

Gobierno federal en 2019.

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, los organismos públicos descentralizados, desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, registrarán en el Portal, la ficha escolar de los estudiantes de su institución; haciéndose responsables de los datos registrados en el mismo (Portal).

Al iniciar su registro, el alumno deberá corroborar que su información escolar sea correcta, en caso de que los datos de su información sean incorrectos, deberá acudir a su institución educativa para solicitar la corrección de los mismos.

- a) Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del portal.
- b) Al finalizar el registro en el Portal, el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de beca que contiene el número de folio.
- c) Los organismos públicos descentralizados, desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, recibirán por parte de los solicitantes, los documentos especificados en el apartado "Documentos a entregar".
- d) El solicitante deberá entregar firmada la carta de protesta de decir verdad, de no contar con otro tipo de beca otorgada para el mismo fin.
- e) Los organismos públicos descentralizados, desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, validarán a través del Portal, que el alumno cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f) Los organismos públicos descentralizados, desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrarán un expediente con las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos.
- g) Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior integrará un grupo técnico que será el responsable de realizar la evaluación y dictaminación de los expedientes.
- h) Las solicitudes que sean canceladas, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de evaluación.
- i) La Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior modalidad de Excelencia, se otorgará al estudiante con mejor promedio de su carrera obtenido en el periodo inmediato anterior a la emisión de esta convocatoria, los titulares de cada institución propondrán y someterán a consideración del Comité a los alumnos que se encuentren en ese supuesto. Podrán ser beneficiarios aquellos cuya institución dio de baja a un beneficiario de la convocatoria anterior o que cuya carrera o programa educativo no cuente con un beneficiario de esta beca en dicha modalidad.
- j) Una vez confirmado el resultado, el Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior procederá a aprobar el padrón de beneficiarios.
- k) El Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, mandará publicar los resultados en el Portal oficial de la SEPH y en cada organismo público descentralizado, desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, mediante listados impresos.
- Los resultados publicados tendrán el carácter de resolución definitiva e inapelable.
- m) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.
- n) El beneficiario se obliga a requisitar la documentación bancaria. o) Las bajas que se generen en el programa podrán ser sustituidas por alumnos que se
- encuentren en el orden de prelación.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior mandará publicar los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados en el portal http://sep.hidalgo.gob.mx/, en cada Organismo Público Descentralizado, Desconcentrado o dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo mediante listados impresos.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

- a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y de la Institución.
- b) Recibir de las Instancias ejecutoras del programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del programa.

Obligaciones

- a) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de los Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- b) Observar una buena conducta dentro y fuera de los Organismos Publicos Descentralizados, Desconcentrados o dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- c) Acudir a las reuniones informativas sobre los pagos del programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud en el portal	5 al 14 de noviembre de 2019
Recepción de documentos	5 al 14 de noviembre de 2019
Publicación de resultados	25 de noviembre de 2019

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado, al Tel.: 771 717 2510 ext.: 4785, 4787 y 4799 o al e-mail: becasmiguelhidalgo@seph.gob.mx.

Blvd. Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083, a los 4 días del mes de noviembre de 2019.

LAI ATILANO R. RODRÍGUEZ PÉREZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

*Esta convocatoria es el único medio de publicación, será difundida en la página electrónica de la SEPH y en las escuelas participantes en gran formato.